

REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero de 1959)

Resolución No. 118 de 18 de diciembre de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES
CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE INGENIERO EN
RADIOCOMUNICACIONES Y TELEVISIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 del 26 de enero de 1959 que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007;

Que de conformidad con el Literal c. del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959 corresponde a la JTIA determinar las funciones correspondientes a los títulos de ingenieros y arquitectos;

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería impone la necesidad de reglamentar las distintas actividades de esta profesión;

Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de INGENIERO EN RADIOCOMUNICACIONES Y TELEVISIÓN representan una de las especialidades de la profesión de ingeniería;

Que, en la Reunión de 18 de diciembre de 2019, el Pleno de la JTIA, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO. REGLAMENTAR la profesión de INGENIERO EN RADIOCOMUNICACIONES Y TELEVISIÓN, como una especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución;

SEGUNDO. ESTABLECER que el INGENIERO EN RADIOCOMUNICACIONES Y TELEVISIÓN es un profesional con amplio conocimiento de las actividades de su especialidad;

TERCERO. EL INGENIERO EN RADIOCOMUNICACIONES Y TELEVISIÓN es el profesional con grado académico de licenciatura en Ingeniería, con los fundamentos esenciales y competencias para formar parte de los equipos a cargo del diseño de sistemas de radio y televisión, el desarrollo y la aplicación de imágenes y la participación en la combinación de tecnología y arte de producción de cine y televisión, producción de animación, etc., manejando la tecnología de televisión digital y la tecnología de audio en red;

CUARTO. EL INGENIERO EN RADIOCOMUNICACIONES Y TELEVISIÓN está legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión y está habilitado para realizar lo siguiente:

1. Producir y dirigir contenido de medios, utilizando software informático y tecnología electrónica moderna y métodos de procesamiento de información.
2. Procesar videos y audios.
3. Participar en la combinación de tecnología y arte de producción de cine y televisión, producción de animación, etc.
4. Gestionar, difundir y distribuir programas de radio y tv, etc.
5. Operar el equipo de producción necesario en su especialidad.

- 6. Elaborar y emitir informes, avalúos y/o peritajes concernientes al campo de la Ingeniería en radiocomunicaciones y televisión.
- 7. Ejercer cualquiera otra función que, por su carácter o los conocimientos especiales que requiera, sea privativa de la ingeniería en radiocomunicaciones y televisión.
- 8. Ejercer como docente en centros de enseñanza las materias propias de la Ingeniería en radiocomunicaciones y televisión o Similares.

QUINTO. EL INGENIERO EN RADIOCOMUNICACIONES Y TELEVISIÓN deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, sus modificaciones y Decretos Ejecutivos reglamentarios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Angela Laguna Caicedo
 Ing. Ángela Laguna Caicedo
 Presidente



Rutilio Villarreal
 Ing. Rutilio Villarreal
 Representante del
 Colegio Ingenieros Civiles y Secretario

Amador Hassell
 Ing. Amador Hassell
 Representante de la Universidad
 Tecnológica de Panamá

Luis Olmedo Vásquez
 Ing. Luis Olmedo Vásquez
 Representante del Colegio de
 Ingenieros Electricistas, Mecánicos
 y de la Industria

Carla López
 Arq. Carla López
 Representante del
 Colegio de Arquitectos

Lizandro Castrellón
 Arq. Lizandro Castrellón
 Representante de la Universidad
 de Panamá

Rolando A. Lay De Gracia
 Ing. Rolando A. Lay De Gracia
 Representante del
 Ministerio de Obras Públicas

